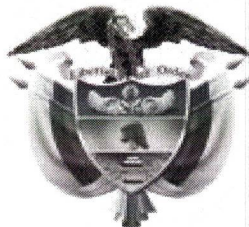


46
~~45~~

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
– SALA DE FAMILIA –

Magistrado Sustanciador:

JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ.

Fecha: Bogotá, D.C., 13 de julio de 2020.
Hora: 4:04 P. M.
Lugar: Sala de Audiencias virtual (Microsoft Teams)
Demandante: **CARLOS ROBERTO RAMÍREZ ROJAS**
Demandado:
Radicación: 11001-31-10-022-2013-00264-01 (7173)
Clase de proceso: **SUCESIÓN**
Asunto: Apelación sentencia de fecha quince (15) de marzo dos mil diecinueve (2.019), proferida por el Juzgado Veintidós (22) de Familia de Bogotá, D.C.
Decisión: Revoca sentencia
Apelante: Jhon Mauricio Ramírez Jiménez (heredero)

En Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veinte (2.020), siendo las cuatro y cuatro minutos de la tarde (4:04 P.M.), fecha y hora previamente señalados, el magistrado sustanciador **JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ**, en asocio del magistrado **CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS** y la Magistrada **NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ**, integrantes de la Sala de Decisión, se constituyeron en audiencia pública con el propósito de decidir el recurso de apelación interpuesto por el heredero Jhon Mauricio Ramírez Jiménez, contra la sentencia de fecha quince (15) de marzo dos mil diecinueve (2.019), proferida por el Juzgado Veintidós (22) de Familia de Bogotá, D.C., dentro del proceso de la referencia. Declarada formalmente instalada la audiencia, el suscrito magistrado dejó constancia que se hicieron presentes a la diligencia, la Dra.

47 46

Sarai Soraya Velandia Cely, Dra. Vilma Moreno Diaz, el Dr. José Accel Garavito Ramos y la señora MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RAMÍREZ. A continuación, procede la Sala a decidir el recurso de apelación.

Con fundamento en lo expuesto, la Sala de Decisión de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

IV. RESUELVE:

1.- REVOCAR conforme a lo expuesto en la parte motiva de este fallo, la sentencia apelada de fecha quince (15) de marzo dos mil diecinueve (2.019), proferida por el Juzgado Veintidós (22) de Familia de Bogotá, D.C., dentro del proceso de la referencia; en su lugar, se ordena rehacer la partición, según lo expresado en la parte motiva de esta providencia y dándole al apelante la debida participación en las distintas clases de bienes en común y proindiviso en la proporción de sus derechos, lo anterior, sin perjuicios de los acuerdos.

2.- SIN CONDENA en costas de la presente instancia, por haber prosperado el recurso.

3.- DEVOLVER en su oportunidad el expediente al despacho de origen.

La anterior providencia queda notificada en estrados.

Los Magistrados,



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ



CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS - NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ

48

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C. 14 de Septiembre de 2020

Oficio Nro. LCH - 41

Señor (a)
JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIA
Bogotá, D.C.

Clase de Proceso : De Liquidación Sucesión por Causa de Muerte

Demandante : CARLOS ROBERTO RAMIREZ ROJAS

Demandado : ---

Magistrado Ponente Dr. (a) : JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZALEZ

Adjunto al presente me permito devolverle el proceso de la referencia,
Radicación: 11001-31-10-022-2013-00264-01 consta de 8 cuadernos con 46, 119, 194, 319, 64, 320, 205 y 24 folios.

Se encontraba en esta Corporación en: **Apelación Sentencia**

Atentamente,



Luis Alberto Restrepo Valencia
Secretario

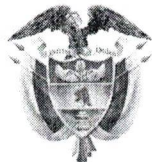
AL DESPACHO

15 SEP 2020

→ CON CAR ANTERIOR
DELICUENCIAS DE
TRIBUNAL



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 27 OCT 2020

REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2013-00264-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia del 13 de julio de 2020 (fls. 44-47, cuaderno de segunda instancia), que REVOCÓ la sentencia de aprobación a la partición impugnada, del pasado 15 de marzo de 2019 (fls. 102-103, cuaderno de objeción a la partición).

Estese a lo resuelto en providencia de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>86</u> de fecha	<u>28 OCT 2020</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	

03 10 11

10 10 11